



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2177/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3809/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ CONTRATACIÓN - FERNÁNDEZ RICARDO GUSTAVO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Ricardo Gustavo FERNÁNDEZ, DNI Nº 21.970.533, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Museo del Carnaval, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI presta conformidad y solicita la renovación del contrato del Señor FERNÁNDEZ, en las condiciones acordadas.

Que a fs. 63 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción en referencia a la contratación del Señor FERNÁNDEZ, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Ricardo Gustavo FERNÁNDEZ, DNI Nº 21.970.533, Legajo Nº 3.162, domiciliado en calle Carlos Guido Spano Nº 1.940 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como guía, mantenimiento, inventariado y relevamiento de bienes e ingreso de donaciones en el ámbito del Museo del Carnaval de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal